



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Fecha <i>Data</i>	21 de abril de 2004
Referencia <i>Referencia</i>	Expdte.: 2002/1815
Servicio <i>Servici</i>	PERSONAL
Sección <i>Secció</i>	ACCESO FUNCIÓN PÚBLICA
Negociado <i>Negociat</i>	INTERINIDADES Y B.TRABAJO
ASUNTO <i>ASSUMPTE</i>	Constitución Bolsa Trabajo Mejora Empleo de PEDAGOGOS

Destinatario/Destinatari

TABLÓN DE ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2004, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Visto el informe del Servicio de Personal, así como la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración que ha juzgado el presente procedimiento y demás actuaciones obrantes en el expediente, SE ACUERDA:

Constituir **BOLSA DE TRABAJO** para la provisión temporal de plazas de **PEDAGOGO POR MEJORA DE EMPLEO**, en aplicación del artículo 56 del Acuerdo Laboral para el personal funcionario del Ayuntamiento de Valencia, artículo 22 de la Ley 10/1998 d 28 de noviembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana y Decreto 33/99, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana, integrada por los siguientes aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida:

1	M... F..., F... M...	...6331..
2	V... V..., A...	...6702..
3	O... H..., M... J...E	...4289..
4	L... M..., A...	...3020..
5	T... T..., M...D...	...3125..
6	G... H..., S...	...0515..
7	V... C..., M... D...	...1805..
8	M... M..., M... C...	...6547..
9	B... R..., A...	...3589..
10	R... B..., C...	...2560..
11	D... C..., M...	...3381..
12	S... E..., M... C...	...4845..
13	T... M..., A... M...	...9935..
14	L... G..., F...	...4540..
15	R... M..., D...	...5237..
16	N... M..., R... M...	...9606..
17	G... V..., J... V...	...3379..
18	A... L..., M... J...	...2133..

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO,

